



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Nº 223 -2015-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 20 de 08 del 2015.

Visto la Resolución Directoral Nº 227-2015-SA-DG-INR de fecha 24 de Agosto de 2015 que resuelve el Contrato Nº 030-2015-INR, de fecha 06 de Mayo de 2015, suscrito con la Empresa FKC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con el objeto de contar con el Servicio de Supervisión de Obra para la Ejecución del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública y Contratación del Servicio de Mejoramiento de Atención de las Personas con Discapacidad y Alta Complejidad en el INR, por haber acumulado el monto máximo de Penalidad por Mora en la Ejecución de la prestación;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de Diciembre de 2012 nuestra Institución suscribió el Contrato Nº 077-2012-OEA-OL/INR con la Empresa CONSORCIO CHORRILLOS para realizar la Ejecución de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN", por un monto ascendente a la suma de S/.44'256,195.71 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 71/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, y con un plazo de ejecución de 360 días calendarios;

Que, mediante Contrato Nº 030-2015-INR de fecha 06 de Mayo de 2015, se establece que la Empresa FKC CONTRATISTAS GENERALES estaría a cargo de la Supervisión de la Ejecución de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN", el mismo que fue suscrito con nuestra Institución por un monto ascendente a la suma de S/. 301,000.00 (TRES CIENTOS UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) y con un plazo de ejecución de 135 días calendarios;

Que, con fecha 24 de Agosto de 2015 se resuelve el Contrato señalado precedentemente, por haber acumulado el monto máximo de Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación;

Que, el artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que toda Obra debe contar, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra.

El Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin (...);

Que, dicha situación ha generado un desabastecimiento inminente, se encuentra en trámite el Proceso de Selección para contar con una nueva Empresa que ejecute la "Supervisión de la Ejecución de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA



COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN", y a la fecha nuestra Institución cuenta con un profesional Ingeniero Electrónico con Contrato Administrativo de Servicios relación por lo que resulta conveniente designarlo como Inspector de la Obra para que se encargue del respectivo control técnico y administrativo, tal como lo exige el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 209-2015-SA-DG-INR de fecha 07 de Agosto de 2015 se encarga al Ingeniero Electrónico José Oscar Llagas Chafloque como Jefe de Equipo de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública adscrita a la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Institución; siendo pertinente dar por concluida dichas funciones;

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Decreto Supremo N° 021-2009-EF, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley; y,

Con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Dar por CONCLUIDA las funciones del Ingeniero Electrónico José Oscar Llagas Chafloque como Jefe de Equipo de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, adscrita a la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ingeniero Electrónico **José Oscar Llagas Chafloque** con C.I.P. N° 124608, como INSPECTOR de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN", quien será responsable de la supervisar la buena ejecución de la misma hasta la firma del Contrato con la Empresa Supervisora que obtenga la Buena Pro del Proceso de Selección en trámite.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración proceda a la notificación de la presente Resolución Directoral a las Instancias Administrativas pertinentes y al Consorcio Contratista, para los fines de ley.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DRA. ADRIANA REBAZA FLORES
DIRECTORA
MR. JULIA ROSA CRISTINA MENEZ CAMPOS
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CAMP 15726 - RNE 15343



JHMC/METC
c.c. OEA
OEPE
OAJ
OCI
Oficina de Logística
Interesado